



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 297/2015

Asunción, 23 de noviembre de 2015

VISTO: El A.I. N° 68, de fecha 19 de noviembre de 2015, dictado por el Tribunal Electoral y de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de Concepción y Alto Paraguay; y-----

CONSIDERANDO:

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y a las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

1.- CONVOCAR a un nuevo sufragio en las mesas electorales N° 6 y N° 7, del local de votación Colegio Capitán Marcial Ramírez, del Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay.-----

2.- ESTABLECER el día **domingo 06 de diciembre de 2015**, como fecha para la realización de las elecciones para Intendente y Concejales en las mesas de votación N° 6 y N° 7, en el Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, en el local de votación Colegio Capitán Marcial Ramírez.-----

3.- ENCOMENDAR al Juzgado Electoral del Departamento de Concepción y Alto Paraguay, el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290 y siguientes de la Ley 834/96, referentes al periodo de propaganda.-----

4.- ESTABLECER el horario de votación en el Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, en el local de votación Colegio Capitán Marcial Ramírez, en las mesas de votación N° 6 y N° 7, correspondiente a las elecciones de Intendente y Concejales, desde las 07:00 hs. hasta las 17:00 hs., conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley 834/96.-----

5.- HABILITAR el Tribunal y Juzgado Electoral de la circunscripción Judicial competente, el día domingo 06 de diciembre de 2015, desde las 07:00 hs., hasta finalizadas las tareas correspondientes a la jornada electoral, en Distrito de Carmelo Peralta, Departamento de Alto Paraguay, en el local de votación, Colegio Capitán Marcial Ramírez.-----

6.- COMUNICAR a los Poderes del Estado, al Tribunal y al Juzgado Electoral del Departamento de Concepción y Alto Paraguay, a los Partidos Políticos, a la Dirección General del Registro Electoral y a quien más corresponda.-----

7.- PUBLICAR la presente Resolución.-----

8.- ARCHIVAR.-----